¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!   ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑO S 27 de su publicacion.   No. 8,037   BUENOS AYRES, Jueves 29 de Agosto de 1850

Ulterior correspondencia referente á las demandas hechas al Gobierno Griego.

(*Continuacion.*)

M. Londos á Mr. Wyse.
[Traduccion.]
Atenas, Enero $\frac{7}{19}$ de 1850.

He recibido la nota que me hizo V. el honor de escribirme ayer.

Sería imposible para mí expresar á V. los sentimientos con que ha sido leida por Su Magestad el Rey de Grecia y su Gobierno.

La nacion entera participará de ellos.

La Grecia es débil, Señor, y no esperaba que tales tiros se le asestasen por un Gobierno á quien reconocía con tanto orgullo como confianza, entre sus bienhechores.

En presencia de una fuerza tal como la que obedece sus órdenes, el Gobierno de Su Magestad Helénica solo puede oponer sus derechos y una solemne protesta contra actos de hostilidad cometidos en profunda paz, y que, sin hablar de otros intereses de mas elevado órden, son una violacion en el mas alto grado de su dignidad ó independencia.

En esta triste coyuntura, cierto del apoyo del pueblo Griego, y de las simpatías de todo el mundo, el Rey de Grecia y su Gobierno esperan con dolor, pero sin debilidad, el fin de las pruebas que por órden del Gobierno de S. M. B. les tenga aun destinadas.

Acepte, &a.
(Firmado) A. Londos.

Yncluso 9 en el No. 9.
Mr. Wyse á los Cónsules de S. M. en Patras y Syra.
"Queen", Bahia de Salamina, Enero 20 de 1850.

Señor,

Con el mayor pesar informo á V. que habiendo el Gobierno Griego rehusado satisfacer la demanda que, en obediencia á las instrucciones del Gobierno de S. M. le dirigí el 17 del presente, requiriéndolo á arreglar inmediatamente los reclamos del Gobierno de S. M, por pérdidas y ultrages hechos á súbditos Británicos y Jonios en Grecia durante los últimos trece años, me he visto obligado á embarcarme con los otros miembros de la Mision de S. M. á bordo de este buque, y el Vice-Almirante Sir William Parker ha sido compelido á recurrir á medidas coercitivas para inducir al Gobierno Griego á satisfacer mi demanda.

No he suspendido mis relaciones diplomáticas con el Gobierno Griego, y de consiguiente V. continuará su correspondencia conmigo como antes, dirigiéndome sus notas con sobre á—, quien me las enviará aquí. Por consecuencia los súbditos Británicos y Jonios permanecen bajo mi proteccion. Sostenido, como estoy, por la presencia de la escuadra de S. M. tengo la confianza de que no les amenaza ningun daño; pero si se tuviera la mas ligera sospecha de lo contrario, estoy autorizado por Sir William Parker para asegurar que él adoptará medidas eficaces para su proteccion.

Tengo, &a.
[Firmado] Thos. Wyse.

Yncluso 10 en el No. 9.
Mr. Wyse al Cónsul Green.
"Queen", Bahía de Salamina, Enero 21 de 1850.

Señor.

Con el mas profundo pesar informo á V. que la conducta observada por el Comandante en Gefe de las fuerzas navales de S. M., de concierto conmigo, no ha producido el efecto que habíamos esperado: nos será, pues, imposible evitar el recurrir á medidas fuertes que pueden sériamente afectar los intereses de todas las clases de Griegos. Esta necesidad nos dá el mayor pesar; hemos usado todos los esfuerzos en nuestro poder para evitarlo, y aun ahora alimentamos la esperanza que el Gobierno de S. M. Helénica, reflexionándolo con mas madurez, se rendirá á los reclamos de la rectitud y de la justicia, y huirá de incurrir en la séria responsabilidad de exponer á sus vasallos á riesgos que pueden afectar sus intereses muy sériamente.

Si, sinembargo, el Gobierno Griego fuese desgraciadamente inducido á persistir en la obstinada negativa á compensar los daños y perjuicios, contra que el Gobierno de S. M. ha representado en vano por tantos años, no tenemos otra alternativa que obedecer sus órdenes. En estas circunstancias tengo que instruir á V. advierta á los súbditos Británicos y Jonios, que los que tengan algun temor estén prontos á tomar medidas dentro de cuarenta y ocho horas para la seguridad de sus personas, y se dirijan á V. por consejo.

Tengo, &a.
[Firmado] Thos. Wyse.

Yncluso 11 en el No. 9.
Mr. Wyse al Vice-Almirante Sir W. Parker.
Señor, Atenas, Enero 19 de 1850.

Al tener el honor de ser informado verbalmente por V. de que convenía en la sugestion contenida en mi nota á V. del 18 del presente, dirigí ayer una nota á M. Londos, informándole que sería imposible para V. en las actuales circunstancias permitir hacerse al mar á ningun buque del Gobierno Griego, y suplicándole diese órdenes para que se suspendiese cualquier movimiento que pudiera tener intentado entre sus buques en el Pireo.

Siento decir que esta comunicacion no ha merecido ninguna respuesta del Gobierno Griego; y es, pues, de mi deber, en obediencia al deseo del Vizconde Palmerston, suplicar á V. me reciba á mí y á los otros miembros de la Mision de S. M. á bordo de uno de los buques á su mando, para no correr el riesgo de sufrir algun insulto.

No me propongo interrumpir mis relaciones diplomáticas con el Gobierno Griego; sino que confio que algun efecto produzca el embarque de la Mision de S. M. Si esto desgraciadamente no sucediese, me aventuro á sugerir que (pasadas veinte y cuatro horas del tiempo en que notifiqué á M. Londos, quedaba prohibido á los buques Griegos hacerse al mar) sería oportuno proceder en la línea indicada por el Vizconde Palmerston, y capturar y detener los buques del Gobierno Griego.

Tengo, &a,
[Firmado] Thos. Wyse.

Yncluso 12 en el No. 9.
Mr. Wyse al Almirante Sir W. Parker
"Queen," Bahía de Salamina, Enero 21 de 1850.

Señor,

Tengo el honor de transmitir á V. copia de una nota que he recibido del Gobierno Griego, protestando contra la captura de su vapor "Oton," y manteniendo su absoluta negativa á satisfacer las demandas del Gobierno de S. M. Temo haya muy pocas esperanzas de ser inducido á ceder, á menos que no recurramos á medidas mas efectivas. Propongo, pues, si es V. de la misma opinion, ordenar al Cónsul de S. M en Atenas advierta á los súbditos Británicos y Jonios, que los que tengan fundamento para temer, tomen medidas respecto á su seguridad dentro de cuarenta y ocho horas; y temo que por mas profundamente que deploremos los males que sobrevengan á los intereses Griegos, por la obstinada persistencia del Gobierno Griego en el mal, no tenemos otra alternativa que proceder en la línea de medidas coercitivas señalada por el Vizconde Palmerston.

Tengo, &a.
[Firmado] Thos. Wyse.

N. ° 10.
El Vizconde Palmerston al Marques de Normanby.
Oficina de Relaciones Exteriores,
Mi Lord, Febrero 9 de 1850.

Yncluyo para informar á V. E. copias de una nota y sus inclusas que he recibido de Mr. Wyse, dando cuenta de los procedimientos de Sir William Parker con el obgeto de obtener el arreglo de los reclamos Británicos contra Grecia, y transmitiendo copias de nueva correspondencia respecto á las ofertas de mediacion hechas por los Ministros Frances y Ruso en Atenas.

Soy, &a.
[Firmado] Palmerston.

No. 11.
El Secretario del Almirantazgo á Mr. Addington.
Almirantazgo, Febrero 9 de 1850.

Señor,

He recibido órden de los Lores Comisionados del Almirantazgo para enviar á V. adjuntas, para conocimiento del Vizconde Palmerston, copias de una nota, fecha 22 de Enero, del Vice-Almirante Sir William Parker, y de sus inclusas, dando cuenta de sus procedimientos y medidas que ha adoptado para forzar al Gobierno Griego á satisfacer las demandas hechas á él por el Ministro de Su Magestad en Atenas.

Soy, &a.
(Firmado) J. Parker.

Yncluso 1 en el No. 11.
El Vice-Almirante Sir W. Parker al Secretario del Almirantazgo.
"Queen," Bahía de Salamina, Enero 22 de 1850.

(Extracto.)

Mi nota del 18 del presente, de la que envío ahora un duplicado, habrá preparado á los Lores Comisionados del Almirantazgo al embarque del Muy Honorable Tomas Wyse y la Legacion Británica en mi Capitana, y al anuncio de medidas que creemos calculadas para imprimir en el Gobierno Griego nuestra determinacion de reforzar las demandas que le hizo Mr. Wyse, quien á instigacion mia dirigió una nota en la tarde del 18 del presente á M. Londos, Ministro Griego de Relaciones Exteriores, suplicando que el "Oton," vapor del Gobierno, no saliese del Pireo al mar; sin embargo salió á las 3 y 30 P. M. de ese dia, y tan pronto como se dieron órdenes para su detencion, fué seguido por el "Bulldog" que lo detuvo á las 8 P. M. en el Cabo Colonna y lo volvió al Pireo á las 8 de la siguiente mañana.

Se incluyen partes del Capitan Honorable Federico Pelham y del Comandante Key de sus procedimientos para conocimiento de Sus Señorías, junto con la copia de una protesta que fué presentada al último de esos oficiales por el Comandante del "Oton," y que evidentemente había sido preparada en Atenas.

Mr. Wyse y la Legacion se embarcaron á la una P. M. del 19 del presente.

El "Oton" y una cañonera fueron despues sacados del Pireo y detenidos en la bahía de Salamina, y no se perdió tiempo en despachar al "Odin" y "Rosamonda" á Poros, con el objeto de apoderarse de la Corbeta Griega "Amalia," y cualquier otro buque del Gobierno que se hallase allí. Juzgué prudente enviar dos buques á este servicio para impedir en cuanto fuese posible el riesgo de derramamiento de sangre por cualquiera resistencia de parte de los Griegos.

Los vapores de S. M. volvieron en la tarde del 20 de Enero trayendo con ellos una cañonera; pero Sus Señorías verán por el parte del Capitan Pelham que la "Amalia" no estaba en estado de moverse.

Further Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government.

[*Continuation.*]

M. Londos to Mr. Wyse.
(Translation.)
Athens, January $\frac{7}{19}$, 1850.

I have received the note which you did me the honour to write to me yesterday.

It would be impossible for me to express to you the feelings with which it has been read by His Majesty the King of Greece and his Government.

The whole nation will partake them.

Greece is weak, Sir, and she did not expect that such blows would be aimed at her by a Government which she reckoned, with equal pride and confidence, among her benefactors.

In the presence of a force like that which obeys your instructions, the Government of His Hellenic Majesty can only oppose its rights and a solemn protest to acts of hostility committed in profound peace, and which, without speaking o other interests of a higher order, are a violation in the highest degree of its dignity and independence.

In this sad conjuncture, certain of the support of the Greek people, and of the sympathies of the whole world, the King of Greece and his Government await with sorrow, but without weakness, the end of the trials which by order of Her Britannic Majesty's Government you may still destine for them.

Accept, &c.
(Signed) A. Londos.

Inclosure 9 in No. 9.
Mr. Wyse to Her Majesty's Consuls at Patras and Syra.
"Queen," Salamis Bay, January 20, 1850.

Sir,

It is with the greatest concern that I inform you that the Greek Government having refused to comply with the demand which, in obedience to instructions from Her Majesty's Government, I addressed to them on the 17th instant, requiring them to settle immediately the claims of Her Majesty's Government on account of losses and outrages inflicted upon British and Ionian subjects in Greece during the last thirteen years, I have been compelled to embark, with the other members of Her Majesty's Mission, on board this ship, and Vice-Admiral Sir William Parker has been compelled to have recourse to coercive measures, in order to induce the Greek Government to comply with my demand.

I have not suspended my diplomatic relations with the Greek Government, and therefore you will continue to correspond with me as before, putting your letters under cover to——, who will forward them to me here. The British and Ionian subjects in Greece consequently remain under my protection. Supported as I am by the presence of Her Majesty's squadron, I am confident that they will incur no danger; but if the slightest suspicion should arise to the contrary, I am authorized by Sir William Parker to state that he will adopt efficient measures for their protection.

I have, &c.
(Signed) Thos. Wyse.

Inclosure 10 in No. 9.
Mr. Wyse to Consul Green.
"Queen," Salamis Bay, January 21, 1850.

Sir,

It is with the deepest concern that I inform you that the course which has hitherto been pursued by the Commander-in-chief of Her Majesty's naval forces, in concert with me, has not produced the effect which we had hoped; it will therefore become impossible for us to avoid having recourse to stringent measures, which may deeply affect the interests of all classes of Greeks. This necessity gives us the greatest pain; we have used every effort in our power to avoid it, and even now cherish the hope that His Hellenic Majesty's Government, on more mature reflection, will yield to the claims of right and justice, and shrink from incurring the heavy responsibility of exposing its subjects to risks which may so seriously affect their interests.

Should, however, the Greek Government be unhappily led to persist in the obstinate refusal to redress the wrongs and injuries against which Her Majesty's Government have in vain remonstrated for so many years, we have no alternative but to obey our orders. Under these circumstances I have to instruct you to warn British and Ionian subjects, that those who have any apprehension should be prepared to take measures within forty-eight hours for the security of their persons, and should address themselves to you for advice.

I have, &c.
(Signed) Thos. Wyse.

Inclosure 11 in No. 9.
Mr. Wyse to Vice-Admiral Sir W. Parker.
Athens, January 19, 1850.

Sir,

On having the honour to be informed by you verbally that you agreed to the suggestion contained in my letter to you of the 18th instant, I adressed yesterday a note to M. Londos, informing him that it would be impossible for you under present circumstances to allow any Greek Government vessel to put to sea, and requesting that orders might be sent by the Greek Government to suspend any movement that might be in contemplation among their vessels at the Piræus.

I regret to say that this communication has not produced any reply from the Greek Government; and it therefore becomes my duty, in obedience to the desire of Viscount Palmerston, to request you to receive me and the other members of Her Majesty's Mission on board one of the ships under your command, in order that no risk may be run of any insult being offered to us.

I do not propose to break off my diplomatic relations with the Greek Government; but I trust that some effect may be produced by the embarkation of Her Majesty's Mission. Should this, however, unhappily not be the case, I venture to suggest that [when twenty-four hours shall have elapsed from the time at which I notified to M. Londos, that Greek Government vessels could not be allowed to put to sea] it would be desirable to proceed in the course indicated by Viscount Palmerston, and to seize and detain Greek Government vessels.

I have, &c.
[Signed] Thos. Wyse.

Inclosure 12 in No. 9.
Mr. Wyse to Vice-Admiral Sir W. Parker
"Queen," Salamis, January 21, 1850.

Sir,

I have the honour to transmit to you a copy of a note which I have received from the Greek Government, protesting against the seizure of their steamer "Otho;" and maintaining their absolute refusal to comply with the demands of Her Majesty's Government. I fear there is but little prospect of their being induced to yield, unless still more stringent measures be resorted to. I propose, therefore, if you concur in my views, to instruct to-day Her Majesty's Consul at Athens to warn British and Ionian subjects, that those who have any ground for apprehension should take measures to provide for their safety within forty-eight hours; and I fear that deeply as we may deplore the injury which may be brought upon Greek interests, by the obstinate persistence in wrong of the Greek Government, we have no alternative but to proceed in the course of coercive measures pointed out by Viscount Palmerston.

I have, &c.
[Signed] Thos. Wyse.

No. 10.
Viscount Palmerston to the Marquis of Normanby.
My Lord, Foreign Office, February 9, 1850.

I inclose for your Excellency's information copies of a despatch and of its inclosures which I have received from Mr. Wyse, reporting the proceedings of Sir William Parker towards obtaining a settlement of the British claims on Greece, and transmitting copies of further correspondence respecting the offers of mediation made by the French and Russian Ministers at Athens.

I am, &c.
[Signed] Palmerston.

No. 11.
The Secretary to the Admiralty to Mr. Addington.
Sir, Admiralty, February 9, 1850.

I am commanded by my Lords Commissioners of the Admiralty to send you herewith, for the information of Viscount Palmerston, copies of a letter dated the 22nd January, from Vice-Admiral Sir William Parker, and of its inclosures, reporting his proceedings and the measures adopted by him to enforce the compliance of the Greek Government with the demands made on it by Her Majesty's Minister at Athens.

I am, &c.
(Signed) J. Parker.

Inclosure 1 in No. 11.
Vice-Admiral Sir W. Parker to the Secretary to the Admiralty.
"Queen," Salamis Bay, January 22, 1850.

[Extract.]

My letter of the 18th instant, of which a duplicate is now sent, will have prepared my Lords Commissioners of the Admiralty for the embarkation of the Right Hon. Thomas Wyse and the British Legation in my flag-ship, and the announcement of measures which we think calculated to impress the Hellenic Government with our determination to enforce the demands made on it by Mr. Wyse, who at my request addressed a letter on the afternoon of the 18th instant to M. Londos, Greek Minister for Foreign Affairs, requesting that the "Otho" Government steamer would not attempt to put to sea from the Piræus; she, however, proceeded at 3,30 P. M. of that day, and as soon as orders could be conveyed for her detention was followed by the "Bulldog," which stopped her at 8 P. M. off Cape Colonna, and brought her back to the Piræus at 8 o'clock on the following morning.

Reports from Captain the Hon. Frederick Pelham and Commander Key on this proceeding are inclosed for their Lordships' information, together with the copy of a protest which was presented to the latter office by the Commander of the "Otho," and which had evidently been prepared at Athens.

Mr. Wyse and the Legation embarked at 1 P. M. on the 19th instant.

The "Otho" and a gun-boat were afterwards brought out of the Piræus and detained in Salamis Bay, and no time was lost in detaching the "Odin" and "Rosamond" to Poros, for the purpose of seizing the Greek corvette "Amalia" and any other Government vessel that might be found there. I deemed it prudent to send two vessels on this service, to prevent as far as possible a risk of bloodshed by any resistance on the part of the Greeks.

Tengo ahora el honor de incluir copias de comunicaciones que me han sido dirigidas por Mr. Wyse; y como estamos de acuerdo en la conveniencia de la conducta á que se refiere, las operaciones de la escuadra han sido hasta ahora limitadas á la detencion de los buques del Gobierno Griego.

Con este objeto, el "Firebrand" y el "Bulldog" fueron despachados ayer en busca del "Ludovico" una corbeta, que segun los mejores informes que hemos podido obtener, se supone estár en la vecindad del Negroponto.

Transmito copias de mis instrucciones al Capitan Knox; y le he dicho registre el puerto de Syra por si el "Ludovico" estuviese allí, y averigüe el número de buques mercantes que puedan reunirse con el objeto de capturarlos, si fuese necesario, como tambien la seguridad del ancladero para poner un vapor allí para bloquear el puerto.

Hoy mandaré órdenes al Comandante Vansittart de ir á Patras en el "Frolic" para detener una goleta del Gobierno Griego que sé está estacionada allí.

Los buques Griegos á que me he referido son, creo, todos los que el Gobierno Griego tiene en comision. Todos son de poco valor, y en el estado presente del Gobierno Griego, sostenido, como parece, por los consejos del Ministro Frances y del Encargado de Negocios Ruso, las suaves medidas hasta aquí adoptadas temo no produzcan la deseada satisfaccion á nuestras demandas.

Estamos, pues, preparándonos para el inmediato bloqueo del Pireo, Patras, y Syra; y el Cónsul de S. M. segun la incluida circular ha advertido á los súbditos Británicos y Jonios en Atenas, de que cualquiera que tenga fundamento para temer, tome medidas por su seguridad dentro de cuarenta y ocho horas.

Si la medida del bloqueo resulta ineficaz, nos proponemos capturar tantos buques mercantes Griegos con sus cargamentos, cuantos basten á cubrir la suma de los reclamos hechos al Gobierno Helénico.

Ynclusa 2 en el No. 11.

Mr. Wyse al Vice-Almirante Sir W. Parker.

(Véase el incluso 2 en el No. 2.)

Yncluso 3 en el N.° 11.

El Capitan Honorable F. F. Pelham al Vice-Almirante Sir W. Parker.

"Odin", Pireo, Enero 15 de 1850.

Señor,

Tengo el honor de informar á V. que al recibo de su memorandum fecha de hoy, dirigido al Comandante Key del "Bulldog," esta Corbeta estuvo pronta para salir al mar, y al salir de este puerto el vapor del Gobierno Griego "Oton" á las 3 y media, el "Bulldog" la siguió. Ordené al Comandante Key que luego que pudiese juzgar á donde se dirigía el "Oton", buscase en el golfo de Atenas al "Dragon"; y en el caso de no encontrarlo, dirigirse al Cabo Colonna, y al amanecer volver aquí, si no recibía órdenes en contrario.

Al recibo de su memorandum de esta tarde, dirigido á mí, despaché al "Dragon" [estando de ante mano pronto á salir,] con órdenes al Comandante Key de detener el "Oton."

Tengo, &a.

[Firmado] F. F. Pelham.

Yncluso 4 en el No. 11.

El Capitan Honorable F. F. Pelham al Vice-Almirante Sir W. Parker.

"Odin," Pireo, Enero 19 de 1850.

Señor,

Tengo el honor de informar á V. que el "Bulldog" y el "Oton" vapor del Gobierno Griego, anclaron en este puerto hoy á las 8 y 30 minutos A. M.

Envío á V. la nota del Comandante Key y la protesta del Comandante del vapor Griego contra su detencion.

El "Dragon" volvió aquí á las 11 y 45 minutos P. M. anoche.

Tengo, &a.

(Firmado) F. F. Pelham.

[*Continuará.*]

Her Majesty's steam-vessels returned on the afternoon of the 20th January, bringing with them a Greek gun-boat; but their Lordships will perceive by Captain Pelham's report, that the "Amalia" was not in a state to be moved,

I have now the honour to inclose copies of the communications which have been addressed to me by Mr. Wyse; and as we fully concur in the expediency of the course to which he adverts, the operations of the squadron have been hitherto confined to the detention of the Greek Government vessels.

With this view, the "Firebrand" and "Bulldog" were yesterday detached in search of the "Ludovico" corvette, which, from the best information we can obtain, is supposed to be in the vicinity of the Negropont.

I transmit copies of my instructions to Captain Knox; and I have desired him to look into Syra in case the "Ludovico" should be there, and to ascertain the amount of merchant shipping that may be collected, with a view to their seizure, if necessary, as also the sefety of the anchorage for placing a steamer there for the purpose of blockading the port.

Orders will this day be sent to Commander Vansittart to proceed to Patras in the "Frolic," to detain a Greek Government schooner which I am informed is stationed there.

The Greek vessels herein referred to include, I believe, all that the Hellenic Government have in commission. The whole are of little value, and in the present temper of the Greek Government, supported, as it would seem, by the counsels of the French Minister and Russian Chargé d'Affaires, the mild measures hitherto adopted I fear are not likely to produce the desired compliance with our demands.

We are therefore preparing for the immediate blockade of the Piræus, Patras, and Syra; and Her Majesty's Consul has, by the inclosed circular, warned British and Ionian subjects at Athens, that any who have ground for apprehension, should take measures to provide for their safety within forty-eight hours.

If the measure of blockade proves ineffectual, we purpose seizing as many Greek merchant-vessels with their cargoes as will cover the amount of claims made on the Hellenic Government.

Inclosure 2 in No. 11.

Mr. Wyse to Vice-Admiral Sir W. Parker.

[See Inclosure 2 in No. 2.]

Inclosure 3 in No. 11.

Captain the Hon. F. T. Pelham to Vice-Admiral Sir W. Parker.

"Odin," Piræus, January 15, 1850.

Sir,

I have the honour to inform you that on the receipt of your memorandum of this day's date, directed to Commander Key of the "Bulldog," that sloop was kept ready for sea, and on the Greek Government steamer "Otho" quitting this port at half-past 3, the "Bulldog" followed her. I directed Commander Key, so soon as he could judge where the "Otho" was proceeding, to look out in the Gulf of Athens for "Dragon;" and in the event of not meeting "Dragon," to rendezvous at Cape Colonna, and at daylight return here, should he not receive orders to the contrary.

On receipt of your memorandum of this afternoon, addressed to myself, I dispatched "Dragon" [she being previously ready for a start,] with orders to Commander Key to detain "Otho."

I bave, &c.

[Signed] F. T. Pelham.

Inclosure 4 in No. 11.

Captain the Hon. F. T. Pelham to Vice-Admiral Sir W. Parker.

"Odin," Piræus, January 19, 1850.

Sir,

I have the honour to inform you that "Bulldog" and "Otho," Greek Government steamer, anchored in this port at 8,30 A. M.

I send you Commander Key's letter and the protest of the commander of the Greek steamer against his detention.

The "Dragon" returned here at 11,45 P. M. last night.

I have, &c.

[Signed] Predk. Pelham.

(*To be continued.*)

Revista de Periódicos Americanos

CAMARA DE DIPUTADOS.

ORDEN DEL DIA.

Presupuesto para el año financiero de 1851—52.

Continúa la discusion del proyecto substitutivo de las comisiones de presupuesto que manda poner en vigor el actual presupuesto para 1851—52.

Son leidas y aprobadas las enmiendas publicadas ayer.

Son leidos igualmente los artículos adicionales que quedan para ser apoyados y entrar en discusion despues de concluida la del proyecto.

El Sr. Vianna, [por la órden]:—Acaban de ser leidos algunos artículos adicionales; ¿están ellos tambien en discusion?

El Sr. Presidente:—No señor, se leerán, pero quedan reservados para despues de la discusion de la resolucion entrar conjuntamente en discusion.

El Sr. Secco:—Sr. Presidente, habiendo pedido la palabra en favor de la resolucion que se discute, tendría obligacion de defenderla, si por ventura el primer orador que habló en contra la hubiese combatido; como, sin embargo, no lo hizo, me limitaré á decir que voto por el proyecto, y votaré tambien por todos aquellos artículos adicionales que juzgue convenientes; y mucho estimaré que se presenten algunos tendentes á mejorar el estado de la provincia del Rio Grande del Sud.

Habiendo hecho esta declaracion, me creo obligado á tratar de los negocios de mi provincia, sobre los cuales la ilustre oposicion ha hecho algunas veces diversas provocaciones llamando á la diputacion de la misma provincia á discutir esos negocios.

Entendía que despues de la respuesta dada por mi noble amigo diputado por el Rio Grande, el Sr. Desembargador Fernandez Chaves, la ilustre oposicion quedaría satisfecha con las explicaciones que dió aquel mi noble amigo; sin embargo, contra mi esperanza esa respuesta solo sirvió para que la ilustre oposicion levantase sobre ella nuevos castillos que pretendió combatir empezando por atribuir á la diputacion de mi provincia, ó muchos deseos de complicar la actual situacion de los negocios, ó muchos deseos de hacer la guerra al Ministerio en el cual, dijo un noble diputado, esa diputacion no tenía confianza alguna; añadiendo el mismo diputado que los amigos del Ministerio tenían mucha veleidad y deseaban empeñar á la nacion en una guerra que el noble Diputado entendía no ser conveniente á los intereses del pais. Del discurso de mi noble amigo sacó tambien el noble diputado á quien me refiero la conclusion de que la diputacion del Rio-Grande se hallaba poseida de un espíritu belicoso, que en manera alguna podía ser conveniente à los intereses del Brasil; que esta verdad había sido reconocida por todos los gabinetes anteriores al actual, los cuales habían guardado la mas estricta neutralidad en los negocios del Rio de la Plata. Permítame el noble diputado á quien ahora contesto le diga que no sé en que ha basado esas consecuencias que dedujo del discurso pronunciado por mi noble amigo, porque en verdad, de la exposicion hecha por ese ilustre diputado no podían sacarse tales consecuencias. No tenemos deseo alguno de complicar la presente situacion, y depositamos en el gabinete actual plena confianza; pero aun cuando así no fuese ¿qué interés podrá tener la diputacion del Rio Grande del Sud en envolver al pais en una guerra en la cual mucho sufriría la provincia? Nosotros jamas apoyamos el movimiento que últimamente tuvo lugar en Rio Grande del Sud, aun cuando entendamos que era en cierto modo disculpable; y consiguientemente no sé como pueda decirse que las personas complicadas en este movimiento son altamente criminales, cuando todos saben los muchos sufrimientos que han tenido en la provincia del Rio Grande del Sud los súbditos del Ymperio; sufrimientos causados por las persecuciones hechas por la gente del Estado vecino para impedirle que puedan gozar de su propiedad como les convenga. ¿Negará el noble diputado que todo esto sea cierto? ¿Querrá que los súbditos Brasileros en la provincia de Rio Grande del Sud que han sufrido tantas persecuciones, sufran con toda resignacion y se sugeten á todas ellas sin entendér que ellas deben al menos atenuar la criminalidad que acaso haya en aquel procedimiento?

Pero, Señor Presidente, cuando el noble diputado dirijía á la diputacion del Rio Grande la insinuacion de que ella quería provocar al Gabinete á la guerra, cuando declaraba que el gabinete parecía estar de acuerdo con esa diputacion (en lo que se mostraba en contradiccion con lo que anteriormente había dicho) es en esta misma ocasion que hace la declaracion á la Cámara de que el Ministerio no se preparaba para hacer la guerra. No puedo combinar estas dos proposiciones emitidas por el noble diputado, porque son diametralmente opuestas.

El mismo noble diputado á quien me he referido, tratando del movimiento que hubo en la provincia del Rio Grande, quiso que este movimiento fuese completamente político, que fuese un partido quien enarboló la bandera de ese movimiento, y en este caso atribuyó al partido á que pertenezco el haber sido el autor de este movimiento. Ahora, note el noble diputado que él está en perfecta contradiccion con sus correligionarios políticos en la provincia del Rio-Grande, porque estos atribuyeron completamente al partido de la oposicion la gloria de este movimiento y comenzaron á hostilizar solamente al Baron de Jacuhy, y otros despues que llegaron á la provincia de Rio Grande los discursos proferidos en esta casa contrarios á ese Baron; desde entonces es que la oposicion comenzó allí á hostilizar al Baron de Jacuhy, siendo asi que antes se atribuía la gloria del movimiento, porque entendía que con él podía lucrar el partido.

Cuando se trató en esta casa de esta ocurrencia, dijeron los nobles diputados de la oposicion que nosotros entendíamos que el movimiento era enteramente justificable.

Creo que la noble oposicion está completamente engañada: todos los diputados del Rio Grande que han hablado sobre esta materia han declarado á la casa que juzgaban este movimiento criminal; verdad es que han procurado atenuar este crímen por las circunstancias que dieron lugar á él, mostrando que el estado de las cosas, y la desesperacion de los Rio Grandenses habían dado causa á este movimiento; que habían entrado en él principalmente los Brasileros que tenían fortuna en el Estado vecino, que se veían comprometidos por las órdenes dadas por los gefes que allí gobiernan....

El Sr. Mello Franco, hace un aparte que no oimos.

El Señor Secco—Pregunta el noble diputado si el Baron de Jacuhy es ó no criminal, debe ó no ser amnistiado. La respuesta es obvia; si el hecho es criminal, si el hecho fué practicado por el Baron de Jacuhy, no puede negarse que él no sea inocente; pero entiendo que este crímen es tal vez justificable, y que no debe ser castigado, que ni aun puede serlo, porque es necesario probar primero que el individuo que se había puesto á la cabeza de ese movimiento para entrar en el Estado vecino tenía conocimiento que de ese su procedimiento podrían seguirse ciertos males al pais. Pero, aun cuando supiese que iba á provocar la guerra, como lo creo, Señor Presidente, que mas tarde ó mas temprano la hemos de tener aunque no la provoquemos, porque nuestros vecinos nos la vendrán á hacer, el movimiento no serviría sino para apresurarla, por lo que no convendría castigar á quien ya ha sufrido tanto, y de quien aun la nacion puede esperar buenos servicios, cuando trate de defender su honor y dignidad, y la vida y bienes de los súbditos Brasileros.

El Sr. Mello Franco.—Hace un aparte que no oimos.

El Sr. Secco.—Creo que no. Cuando hemos tratado de atenuar los hechos practicados en Rio Grande, no hemos tenido en vista en esa ocasion declarar que deseábamos que ese movimiento fuese adelante; al contrario, yo y todos mis compañeros siempre creimos que siendo el mismo movimiento hijo de la voluntad de personas que no estaban autorizadas para hacer por sí la guerra, no convenía en manera alguna que se practicase; con todo, no deseábamos que los Brasileros envueltos en él fuesen tambien castigados despues de haber sufrido una derrota; deseábamos que el Gobierno pudiese, consiguiese, como en efecto consiguió, dispersar la gente sin que fuese necesario usar del medio de la fuerza. Este medio entiendo que sería muy perjudicial, y quizá condujese á la misma gente á nuevos actos de desesperacion, y entonces se hiciese el mal mucho mayor de lo que fué.

Los nobles diputados dedujeron tambien la consecuencia de que la diputacion de Rio Grande nutría un espíritu belicoso, de la declaracion hecha en esta casa de que eran perseguidos en el Estado vecino los súbditos Brasileros, y que convenía tambien á los intereses del pais que se sostuviese la independencia del Paraguay. ¿Ygnora, pues, la noble oposicion los muchos sufrimientos que han tenido los súbditos Brasileros en la provincia de Rio Grande del Sud? ¿No están detallados esos sufrimientos aun en una nota del Gobierno Ymperial dirigida á la Legacion Argentina? ¿Ygnorarán acaso los nobles diputados los muchos asesinatos que se han hecho de súbditos Brasileros en el estado vecino? ¿Serán los asesinados tan indignos del nombre Brasilero que no merezcan de parte de la diputacion de Rio Grande un solo gemido? ¿Presumen los nobles diputados que para mantenerse la paz debemos comprarla á costa del honor y dignidad nacional, y de la vida y bienes de ciudadanos Brasileros? que debe hacerse todo sacrificio solo para decir que estamos en paz? Con esto no quiero decir que deseo la guerra; conozco que tal vez se pueda obtener una justa reparacion de ciertos hechos por medios diplomáticos; entiendo que debemos evitarla mientras podamos hacerlo decorosamente, pero cuando con esos medios diplomáticos no pudiese obtenerse esa reparacion, creo que en este caso no hay remedio sino recurrir á la guerra. Fué en este sentido que habló mi noble amigo, diputado por Rio Grande, que demostró la utilidad que para ese caso podíamos sacar del Paraguay; por eso no concibo como un noble diputado entendió que debía calificarnos de belicosos. Quizá este epiteto conviniese mejor á algun otro individuo, porque nosotros los diputados de Rio Grande del Sud todavía no hemos empuñado las armas una sola vez contra las instituciones del pais; esta gloria es de la noble oposicion y no queremos dividirla.

Pero, Sr. Presidente, cuando la ilustre oposicion atribuyó los hechos ocurridos en Rio Grande del Sud á un partido, cuando insinuó tambien que deseábamos ardientemente la guerra, en mi entender tenía un motivo particular para ello. Cuando la noble oposicion trata de querer agravar el estado de la provincia de Rio Grande, cuando trata de aumentar los males que sufren los Brasileros residentes en aquella provincia, ó se olvida de que son Brasileros ó desea conducir esos ciudadanos á la desesperacion, á fin de ocasionar por este medio embarazos al Gobierno actual, aunque esos embarazos sean comprados á costa de la sangre y de las propiedades de muchos Brasileros; lo que se quiere es conseguir un fin, cualquiera que sea el medio.

Tambien se hizo á la diputacion de Rio Grande la imputacion de que ella era muy exigente en cuanto á los medios que entendía que debían ser empleados por el gobierno con relacion á aquella provincia. ¿Pero cuales fueron las exigencias manifestadas por la diputacion de Rio Grande? Apenas se dijo que se deseaba que la nacion Brasilera fuese tratada como las otras naciones, que fuesen respetadas las vidas y propiedades de los súbditos Brasileros, así como en el Brasil son respetadas las vidas y propiedades de los súbditos extrangeros. Hé aquí lo que se dijo. No sé como de esta proposicion se pueda sacar la consecuencia de que la diputacion de Rio Grande es exigente, cuando ella solo pide lo que es justo.

No me admiraría, Sr. Presidente, que en vista de las provocaciones dirigidas contra la diputacion del Rio Grande, en vista de la declaracion hecha de desear mantener la neutralidad á todo costo, se quisiese justificar el procedimiento del General Oribe, y de otros del Estado vecino, hácia los Brasileros. Ni sé como no se ha clasificado de demasiado generoso el procedimiento de mandar trabajar encadenados en las fortificaciones de la poblacion del Salto, á Brasileros entre los cuales consta estar tambien un oficial del Egército del Brasil.

No sé como no se ha clasificado de justo el procedimiento que han tenido los Comandantes de la Banda Oriental, cuando desde el momento en que el Baron de Jacuhy dejó las armas y dispersó la gente que se hallaba con él, ordenaron á sus subordinados que fuesen á la estancia del Comendador Fialho, y tomasen diez mil cabezas de ganado, que fuesen á la estancia del Baron de Jacuhy, y trajesen el ganado que pudiesen, como en efecto lo hicieron. No sé como no se trata de justificar estos hechos, y divinizar á aquellos que los mandaron practicar!

La ilustre oposicion nos tachó de enemigos del Brasil, porque dijo que deseando nosotros la guerra y siendo esta contraria en todo á los intereses del pais, todos aquellos que la deseasen no podían ser calificados de otra manera. Ya dije que nosotros los diputados de Rio Grande, no deseábamos en manera alguna la guerra; porque en verdad ella es el último recurso á que se ha de recurrir, cuando de otra manera no pudiesen obtenerse las reparaciones debidas á los repetidos insultos y ofensas practicadas contra los súbditos Brasileros. Pero aun cuando deseásemos la guerra ¿podría calificársenos como se ha hecho? creo que no. Si la paz debe costar el honor y la dignidad nacional comprada á costa de los sacrificios de las vidas de tantos ciudadanos Brasileros y de las propiedades de otros, entiendo que en este caso, sea cual fuere el resultado de la guerra, ella es preferible á una paz semejante. Los que piensan de este modo no pueden ser tachados de enemigos del Brasil, porque no pueden tener esta tacha aquellos que no quieren que sea comprada la paz á costa del honor y dignidad del pais, á costa de las vidas y propiedades de los súbditos Brasileros. Creo al contrario que los verdaderos enemigos del Brasil son aquellos que concitan el desórden, son aquellos que animan á los extrangeros é practicar actos atentatorios á la soberanía del Brasil, que defienden esos actos aun en el caso de ofender el honor y dignidad nacional, solo porque de ello podrá resultar el interés de derribar al Gobierno. Esos, sí, son enemigos del Brasil.

Se ha dicho aquí varias veces que habiendo cesado las correrías, todo estaba concluido en la provincia de Rio Grande del Sud, todo había vuelto á su estado normal. Siento no ser de esta opinion; deseo equivocarme, pero creo que no sucederá así; juzgo que las causas que dieron lugar al movimiento que últimamente tuvo lugar en la provincia de Rio Grande, existen y existen hoy en mayor escala de lo que nunca existieron.

Antes de deponer las armas el Baron de Jacuhy se dijo que hubieron promesas, de que se concedería á los ciudadanos Brasileros pasar sus ganados á la provincia de Rio Grande, y que se restituirían los esclavos que tantas veces ha reclamado el Gobierno ¿pero qué sucedió inmediatamente despues del desarme del Baron de Jacuhy? Ya he dicho que se dió órden para destruirse las estancias del Coronel Fialho y del Baron de Jacuhy; añadiré ahora que no se deja pasar ganado alguno, habiendo hoy mas rigor que antes.

Aun mas, se dice que se han enviado emisarios para seducir á los esclavos que se hallan en la provincia de Rio Grande, á fin de pasarlos al otro lado, y gozar de la libertad. Esto no es nuevo; ya en tiempo de la presidencia del Señor Galvan se dijo eso, y se comunicó oficialmente á ese Señor, añadiéndose que alguien aconsejaba á los esclavos á insurreccionarse, y que una insurreccion no se realizó, á consecuencia de haber sido sofocada por las autoridades policiales del lugar en que se pretendía que eso sucediese.

Ademas de esto, se intentan nuevas persecuciones á los súbditos Brasileros. No hablaré de onerosos impuestos, que todos los dias se levantan contra ellos, como patentes de ganados, título de residencia &a.; la persecucion se ha elevado á ma-

yor altura; el Brasilero que pasa al otro lado es inmediatamente perseguido; lo menos que le puede suceder es ir al Salto á cargar piedra para la fortificacion que allí se proyecta. Así, pues, cuando los súbditos Brasileros son tratados de esta manera, cuando el Gobierno del Brasil es perseguido diariamente con notas fundadas en futilidades, haciéndose constantes reclamaciones sobre aquello mismo á que varias veces se ha respondido, al mismo tiempo que no se nos ha dado satisfaccion alguna ¿debemos continuar como hemos estado hasta hoy, si por ventura no pudiésemos conseguir por medios diplomáticos la cesacion de semejante estado?

Varias veces ha censurado la oposicion al gobierno el modo con que han sido tratados los que entraron en algunos movimientos; se ha comparado el tratamiento dado á los que hicieron el movimiento del Rio Grande del Sud, con el tratamiento que han tenido aquellos que hicieron el movimiento en Pernambuco; se ha comparado despues la criminalidad de los gefes de estos dos movimientos, y pretendido demostrar con el resultado que podrían tener, que seguramente el movimiento del Rio Grande del Sud podía ser mucho mas perjudicial al pais que el de Pernambuco. Creo que el gobierno actual bien lejos de ser digno de censura por el procedimiento que ha tenido para con los individuos envueltos en el movimiento del Rio-Grande del Sud es digno de elogios. El gobierno había declarado varias veces á la Legacion Argentina que si continuaban las persecuciones que se hacían contra los Brasileros residentes en el Estado Oriental, ellos llevados por la desesperacion podrían hacer un rompimiento, y este debe ser de algun modo disculpado, por lo mismo que es hijo de la desesperacion. Ahora, si fuese otro el procedimiento del gobierno ¿qué sucedería? Que aquellos Brasileros, que ya habían sido perseguidos en el Estado Oriental, sufrirían aun mas; ademas obedecieron luego á la órden del Gobierno, cuando este los llamó al cumplimiento de sus deberes. ¿Y fué esto lo que sucedió en Pernambuco? ¿Existiría en Pernambuco una razon que pudiese justificar la rebelion que hubo allí? ¿Por ventura los de la Provincia del Rio Grande intentaron destruir las instituciones del pais?.... Creo, señores, que no se puede hacer comparacion entre los unos y los otros; pero invito á los nobles diputados de la oposicion á hacerla entre el procedimiento tenido actualmente por el gobierno para con los rebeldes de Pernambuco, y el que tuvo el Ministerio de su credo político para con los Rio Grandenses con ocasion de la guerra civil. Entonces se juzgó lícito todo; entonces apesar de que el código determina que solo sean castigadas las cabezas de semejante crímen, muchos Rio-Grandenses que no eran cabezas de rebelion fueron mandados á la isla de Fernando, y conservados allí por algunos años, y aun despues de la pacificacion de la provincia se hicieron en esta casa varias veces peticiones para que el gobierno mandase restituir á mi provincia todos aquellos Rio-Grandenses que se hallaban injustamente en la isla de Fernando!....

Un Sr. Diputado: ¿Qué Gobierno os mandó para allí?

El Sr. Secco: El gobierno del credo político de los nobles diputados de la oposicion.

El Sr. Dias de Carvalho: Y el noble diputado combatía ese gobierno.

El Sr. Secco: No era diputado en esa ocasion; pero cuando lo fuí, requirióse aqui que se mandasen restituir á la provincia del Rio Grande muchos de sus hijos, que se hallaban en Fernando. Yo, Sr. Presidente, no querría entrar en la cuestion que fué presentada en esta casa respecto de los gefes de los movimientos de Pernambuco y del Rio Grande; entiendo tambien que no tengo ninguna necesidad de hacerlo, que de esto no se puede sacar ningun interés para el pais; pero lo que es verdad y nadie contestará, es, que el Baron de Jacuhy ha prestado muchos y buenos servicios á la integridad del Ymperio en esa lucha que desgraciadamente existió en el Rio Grande, que fué herido varias veces en el combate, y que no se deben olvidar tan á prisa los servicios prestados por tan distinguido Brasilero, solo por el simple hecho de haber entrado en un movimiento que hallaba apoyo en la provincia, y del cual quiso sacar toda la gloria la gente del partido de la noble oposicion.

Son estas, Sr. Presidente, las reflexiones que juzgué deber presentar sobre los negocios del Rio Grande. No deseo la guerra; sé que con ella no lucrará el pais; pero si fuese necesario tenerla para defender la honra y dignidad nacional, las propiedades y vidas de los súbditos brasileros, no teniendo otro medio para eso, es mi opinion que ningun Brasilero debe temerla.

Ahora diré muy pocas palabras acerca de nuestras relaciones exteriores para con la Ynglaterra. Pediré al gobierno que empleé todos los medios á su alcance para no consentir que se esté insultando todos los dias á la marina mercante Brasilera, que sin la menor sombra de razon vá siendo destruida por el extrangero, lo cual ha causado grandes perjuicios á los propietarios de embarcaciones, lo que ha servido para desanimarlos mas aun, y si ya estos eran en tan pequeño número, ¿qué no sucederá si no se pusiese coto á estos insultos, que ademas de eso servirán para desmoralizarnos cada día mas? espero que el Gobierno empleará todos los medios á su alcance á semejante respecto. Si el Gobierno juzga conveniente pedir al cuerpo legislativo algunos medios que entienda que no están en sus manos, estoy cierto que el cuerpo legislativo no se negará á concederle esos medios, así como no se ha negado hasta hoy á conceder al gobierno toda su confianza.

He concluido. Ruego á V. E. y á la Cámara se dignen disculparme por haberles hecho perder el tiempo. No tuve la presuncion de presentar ideas nuevas en la casa, pero entendí ser de mi deber como diputado por el Rio Grande no conservarme callado, tratándose de los negocios de aquella provincia.

[Del *Jornal do Commercio* en Rio Janeiro, fecha 4 de Julio último.]

EL DEFENSOR.

Miguelete, Agosto 17 de 1850.

La inconsistencia de los principios que sucesivamente han mantenido los salvages unitarios convence, á no quedar duda ninguna, de que nunca han tenido otra regla de conducta que su particular provecho, y que en las cosas que han sustentado, para nada han atendido á la justicia, sino al lucro que de ellas podían sacar—Esto explica la causa de sus numerosas contradicciones. ¿Quién no sabe la bulla que metieron atacando la legitimidad del gobierno del Presidente D. Manuel Oribe porque prolongábase su mando mas allá del periodo señalado para tiempos normales, y oponiéndole la constitucionalidad del gobierno intruso que ejercía sus funciones dentro del plazo fijado á sus poderes? Jamás decían los escritores de Montevideo, es permitido extender el ejercicio de un mandato público, fuera del tiempo que se le ha prescripto. No hay circunstancias ningunas que alcancen á suplir la falta del poder explícito y determinado, y todo procedimiento exento de este requisito es nulo y sin ningun valor ante el derecho—Con este rigor discurrían esos escritores echándola de severos constitucionalistas. ¿Mas por qué era eso?—porque en la ficticia legalidad creada por la rebelion la autoridad salvage unitaria obraba aun dentro del tiempo impuesto á sus poderes, y el Presidente D. Manuel Oribe continuaba ejerciendo las funciones gubernativas, á pesar de los años transcursos de su eleccion constitucional—En vano les decíamos nosotros que desquiciadas enteramente las instituciones por el movimiento rebelde, expulsada la autoridad legal fuera del pais, y envuelto este en una guerra que lo ha conmovido todo, y que lo ha mantenido en un estado de perpétua crisis, la ley suprema de su propia salvacion exigía imperiosamente no hacer innovacion ninguna hasta que terminase esa situacion y se restituyese la paz y la tranquilidad á la República: ellos, desentendiéndose de estas razones tan poderosas y tan suficientes para convencer al mas preocupado, temaban en que concluidos los poderes determinados por la ley, concluía irremisiblemente el mando, no obstante ser esa ley dictada para tiempos normales—Llegó, empero, la época en que tambien terminó el plazo señalado por la ley salvage unitaria á sus poderes públicos: y entonces, cambiando repentinamente de principio, invócase el de la salvacion pública, y no solo quedó siempre gobernando el supuesto Presidente de los salvages unitarios, sino que disuelve las Cámaras Legislativas, por un golpe de Estado violento; y por otro, aun mas atentatorio y sin precedente, se erige en poder supremo soberano, dá una nueva Constitucion, crea por propia eleccion un nuevo cuerpo representativo, y para perfeccionar la monstruosidad y el escándalo introduce en él á los extrangeros. (1)

En cuanto á las facultades extraordinarias, no hay quien ignore lo que han estado gritando contra ellas los salvages unitarios. En su lenguage de muchos años, facultades extraordinarias, y usurpacion y tiranía y cuanto hay de mas abominable en el mundo era una misma cosa. Bien nos acordamos de la espuma rabiosa que echaban por la boca sus periodistas maldiciéndonos y llenándonos de improperios cuando sostuvimos la necesidad de la ley de la Asamblea que declaró estar el Presidente de la República D. Manuel Oribe revestido de todo el lleno de facultades extraordinarias necesarias para la salvacion de la patria. Sin embargo, no había cosa mas obvia que la lejitimidad de esta declaracion. Ella se acomodaba perfectamente á la situacion de todo punto excepcional en que se hallaba el pais y á lo que pedían la preservacion de su independencia y la seguridad de los inmensos bienes vinculados en el triunfo de la causa legal. Esa declaracion, por otra parte, era un homenage tributado á la verdad, una sancion franca y leal del medio de salvacion que las circunstancias habían hecho indispensable y que como tal se estaba practicando, por un deber imprescindible y sagrado.

A la moralidad de este procedimiento ¿qué oponían los salvages unitarios?—una fingida exterioridad, por medio de la cual suponiéndose adheridos siempre á las limitaciones puestas á los Poderes Públicos por el Código fundamental, creían ocultar con eso la discrecionaria libertad con que se expedía su farsáica autoridad gubernativa. ¿Cuánto mejor, mas decente y arreglado, no era declarar, como se hizo aqui, que las mismas circunstancias que habían puesto al pais fuera de la Constitucion, hacían inaplicable esta à ellas, y que en esta virtud lo que importaba era concordar la ley con el hecho, sancionando la necesidad con una disposicion solemne emanada del poder mas inmediatamente representativo de la nacion? ¿Qué bien podía resultar, ni para la moral, ni para los principios, ni para la patria, de que se declarase vigente en toda su plenitud y con todas sus condiciones normales la Constitucion de la República, y mientras tanto se la quebrantase á cada momento, como ha sucedido entre los salvages unitarios?

La fuerza irresistible de las cosas ha traido á estos á defender lo mismo que nosotros habíamos sustentado antes. Ya por varias veces ha salido su titulado gobierno fundando sus disposiciones, y sus actos violentos y arbitrarios, en la necesidad de salvar la patria sin pararse en medios. Nuestra declaracion del estado excepcional del pais ha sido textualmente adoptada por ellos, y el principio mantenido por nosotros de que las leyes constitucionales son de guardarse cuando la Constitucion está en vigencia y que un trastorno completo del pais no la convierte en un instrumento incapaz de salvarlo.

Esta contradiccion entre los hechos de los salvages unitarios y su afectado liberalismo es cosa que no puede menos de haber llamado la atencion de las personas observadoras. Infinitas son las ocasiones que se les habrán ofrecido de notarlo; ó por mejor decir, siempre habrán visto que la conducta de esos desorganizadores es una viva y perenne reclamacion contra su ostentacion de amor á los principios y á la libertad—Los documentos oficiales cuya lectura nos ha hecho escribir este artículo, suministran una nueva prueba de ello. De nada se han jactado tanto los salvages unitarios como de la completa libertad que reina entre ellos del pensamiento, y su expresion por medio de la imprenta. Constantemente han estado echándonos en rostro que aquí y en Buenos Ayres la imprenta es esclava, que no sale de ella sino aquello que place á la autoridad: al mismo tiempo que nos ofrecían en oposicion el ejemplo de la libre imprenta de Montevideo. Ninguna clase de restricciones hallaban buenas, fuesen cuales fuesen las circunstancias—Nosotros nos hemos reido siempre de esa jactancia tonta y sin fundamento; pues veíamos, como ha podido verlo todo el mundo, que la charla periodística de Montevideo estaba en consonancia con el sistema de ficciones y de aparato fascinador abrazado por los salvages unitarios, que esa charla mas ó menos libertina y desvergonzada no procedía del espíritu liberal de sus gobernantes, y que estos pondrían sin el menor escrúpulo la mayor mordaza á los escritores de su bando, tan pronto como de ello les viniese alguna conveniencia.

Y así ha sucedido; varias veces ha llevado el gobierno intruso su dictadura despótica á la imprenta para sujetarla á sus mandatos. Sin embargo, nunca había manifestado tan á las claras como hoy los principios que lo guían á este respecto. La circular que ha hecho notificar á todos los directores y propietarios de imprenta es una ley restrictiva de la libertad de esta tan esquisitamente tiránica, que con dificultad se le encontrará una que pueda comparársele. La supresion de esa libertad en ciertos casos, en una plaza sitiada, por ejemplo, como Montevideo, es una cosa que se explica y justifica fácilmente. No es, pues, nuestro reparo porque se prohiba escribir de lo que se quiera y como se quiera en Montevideo, sino por el modo de la prohibicion, y por lo que ella canta en contrario de las jactancias salvages unitarias.

La primera cosa que hace esa circular es declarar con franqueza, un poco cínica, á la verdad, que la esclavitud á que se sugeta la imprenta es para que no llegue á convertirse en un elemento activo de la disolucion del poder que impone esa esclavitud. Esta base profundamente egoista de la ley determina todas sus consiguientes disposiciones. "La imprenta no solo no debe trabar la marcha de la política gubernativa, ni encadenar la independencia y vigor de su accion, sino que debe ser uno de sus mas fuertes apoyos." "No pudiendo existir los tribunales establecidos por las leyes orgánicas para la represion de los delitos de imprenta, (2) el derecho que le confiere el artículo 141 de la Constitucion queda al arbitrio del gobierno [intruso] el acordarlo fijando sus condiciones."

De estos considerandos, pasa la circular á sus artículos dispositivos. En adelante no se podrá publicar ningun periódico sin que su editor, que ha de ser del gusto del gobierno intruso, pida y obtenga de este permiso especial. Es necesario tambien presentar el programa del periódico, el cual debe ser invariable, y sobre él ha de recaer la aprobacion de ese gobierno, quien prescribe, por otra disposicion, á que materia se ha de contraer precisamente el programa, que será la defensa de la causa salvage unitaria, y con el encargo repetido de no trabar la política gubernativa con oposiciones y discusiones inoportunas. Tambien se impone á los periodistas la obligacion de predicar la subordinacion, el sometimiento y el respeto al gobierno salvage unitario: y por último se les ordena que "en las discusiones sobre los actos de los gobiernos extrangeros con quienes la República (salvage unitaria) esté en paz y amistad eviten la acrimonia en el lenguage y hablen de los agentes de esos gobiernos con el respeto que se les debe."

Por esta lijera idea de la circular á que nos referimos, comprenderán ya nuestros lectores cuan exacto es lo que en otro número dijimos, y es que el gobierno salvage unitario se ha arrogado la direccion general de todos los periódicos que se publiquen en Montevideo, siendo de aquí en adelante verdaderamente oficiales, ó al menos ministeriales, todos los que allí lleguen á estamparse. Creemos que se encontrará un ejemplo de igual cosa, en parte ninguna, si no en la sustancia, por lo menos, en la forma. Hé aquí á lo que ha venido á parar la decantada libertad de imprenta de la republiqueta salvage unitaria de Montevideo.

No nos queda ya mas que observar si no es lo que se prescribe con respecto al lenguage que debe usarse hablando de los gobiernos extrangeros con quienes se está en paz. No es permitido usar de la menor acritud en la expresion. Y bien, ahora queremos preguntar ¿cómo es que se concilia eso con las continuadas censuras que han estado haciendo al Gobierno Argentino porque ha sentado como un principio que no debe permitirse el insulto y las ofensas dirijidas por los periódicos á los gobiernos amigos, y porque en su virtud ha pedido que se haga lo que ahora se manda por los mismos que le han enrostrado aquellas censuras? Aquí apelamos al traidor que redacta el *Comercio del Plata*, y le rogamos nos explique esto que para nosotros es una palpable y muy fea inconsecuencia. El honor de su legítimo gobierno exige de su flexible dialéctica que salga á la defensa asi de este punto, como de todo lo demas contenido en la liberalísima circular de 2 del corriente, inclusa aquella parte de ella que entrega á discrecion de ese gobierno; esto es, del ofendido, el juicio de las infracciones, y la graduacion é imposicion de las penas.

(Del "*Defensor de la Yndependencia Americana*" en el Estado Oriental, fecha 17 del corriente.)

---

(1) Sabido es que ademas de varios emigrados de la Confederacion Argentina, la Asamblea de Notables en Montevideo cuenta entre sus miembros á Thiébaut, á Garibaldi y á Bric.

(2) ¿Por qué no pueden existir esos tribunales? ¿De qué nace esa imposibilidad? Este pasage es incomprensible.

El discurso del Sr. Pereyra da Silva.

Los Sres. diputados de la Provincia limítrofe en la Asamblea General del Brasil, y otros que, por sus opiniones emitidas en la tribuna, muestran pertenecer á esa parcialidad turbulenta y belicosa, han adoptado por sistema la defensa del gabinete en sus relaciones internacionales con los Gobiernos de las Repúblicas del Plata, como uno de los medios que, en su concepto, pueden comprometer al Imperio en una colision con ellas; y cuyos efectos inmediatos nadie habría de deplorar mas que esos mismos pueblos que ellos representan. Apoyando los graves errores de la conducta del Ministerio en su constante desvío del principio Americano, y estimulándole á perseverar en la política desleal que desde el año de 1843 observa con sus vecinos, procuran mantener vivo el sentimiento de guerra que ella encubre, y que al fin estallaría recayendo toda la responsabilidad de los sucesos sobre el Gobierno del Brasil, si la opinion pública de aquel pais, ilustrada acerca de sus verdaderos intereses y conveniencias, no impusiese silencio á las pasiones facciosas de los agitadores, y sujetase á su poderosa influencia á un gabinete que obstinadamente se desvía de la senda de sus deberes en sus relaciones con los Gobiernos de estas Repúblicas.

Nos falta la primera parte de la alocucion del Sr. Pereyra da Silva, que suponemos contendrá las mismas calumniosas acusaciones que sucesivamente han reproducido en la Asamblea del Brasil los diputados de la Provincia del Rio Grande del Sur, y que ya hemos refutado en los números anteriores contrayéndonos á los discursos de los Señores Chaves y Secco. Como ellos, el Sr. Pereyra da Silva trata de disculpar el crímen del Baron de Yacuy, en los supuestos ataques y vejámenes hechos en esta República á las personas y propiedades de los Brasileros, insinuando la necesidad de vengarlos por medio de las armas, lejos de hallarse obligado el Gabinete del Brasil á satisfacer al Gobierno de esta República por los atentados de aquel vándalo en nuestra frontera, y por la grave injuria que recibe en la impunidad de que hasta ahora goza en la corte del Rio Janeiro; y, como aquellos diputados, el Sr. Pereyra da Silva ataca tambien, aunque con menos acritud, á los dos Gefes Supremos de estas Repúblicas con el lenguage y los dictados que frecuentemente se emplean hácia ellos en el recinto de aquella Asamblea, sin que por eso sean menos deshonrosas para la nacion ni menos graves las consecuencias que de tan indigno abuso pueden resultar, si el Gobierno del Brasil desconociese la responsabilidad que contrae tolerando que en el seno de la Representacion Nacional se profieran tan injuriosas diatribas contra los Magistrados que legalmente presiden á dos Estados independientes que se hallan en paz con el Imperio. No puede el gabinete de Rio Janeiro hallar excusa á su culpable tolerancia en la libertad de la tribuna. Esa libertad, como la de la prensa, están sugetas á reglas y á leyes que reprimen sus abusos; y sería absurdo confundir la libertad con que un diputado expresa sus opiniones en el debate y la de insultar con atroces y groseras injurias á los Gefes de las Naciones, convirtiendo de ese modo el recinto de los legisladores en una palestra de asesinos del honor y de la estimacion de los Gobiernos extrangeros que constituyen uno de los derechos perfectos de conservacion de todo Estado independiente. Es indudable que si el Sr. Chaves, el Sr. Jovin, ú otros de los diputados de la Asamblea del Brasil, entre quienes tan familiar es en la tribuna ese lenguage indecoroso contra los Gobiernos de estas Repúblicas, se permitiesen el menor insulto contra la persona del Emperador, serían reprimidos ó castigados segun la gravedad del desacato, sin que obstase para su debida correccion la inmunidad que gozan para emitir sus opiniones. Las de cualesquiera de esos Sres. Diputados pueden ser, respecto de los Gobiernos legales de los Estados del Plata, tan contrarias como crean justo tenerlas y manifestarlas; pero ninguno está autorizado á dirigir injurias á las personas que presiden los Gobiernos de Estados amigos; porque de esas ofensas hechas á su reputacion son responsables los que gobiernan el pais donde se infieren. La estimacion pública es uno de los derechos que aseguran la conservacion de los Gobiernos, y cuando en un pais neutral y amigo son tolerados por la autoridad, como en el Brasil, los tiros que se fulminan para ajarla, ella es la que echa sobre sí todas las consecuencias si no satisface al Gobierno insultado, desaprobando el insulto y aun persiguiendo al autor como si la injuria fuese cometida contra ella misma. Estos son los principios del Derecho de Gentes; y en virtud de ellos todo Gobierno puede tambien hacerse justicia á sí mismo sobre las ofensas de esa naturaleza si rehusase darle la debida satisfaccion el del pais de donde ellas procedan. La razon es evidente, y la necesidad puede llegar á ser indispensable, como exijida por el honor y la dignidad del ofendido, quien al ver desatendidas sus reclamaciones, debe juzgar que el Gobierno que no le satisface por las injurias que se vierten contra él en las violentas diatribas de la tribuna del Brasil, participa del espíritu inamistoso y pérfidamente hostil que domina en ellas; y ese juicio puede ser tanto mas fundado cuanto que siendo de la parcialidad del Gabinete los diputados que las profieren, su voz aparece como el eco de un sentimiento oculto que las provoca. Como quiera que sea, la continuacion de esas invectivas en el seno de la Asamblea General del Brasil debe considerarse como uno de los muchos agravios por los que el Gabinete del Imperio debe una reparacion á los Gobiernos legales de las Repúblicas del Plata, cuya moderacion tiene pocos ejemplos, esperando de la razon y la justicia lo que tiempo hay pudiera haber buscado por el camino de las represalias, como lo hacen en igual caso otras naciones aun sin razones tan justificadas.

Estos preliminares nos conducen al exámen de la parte del discurso del Sr. Pereyra da Silva que tenemos á la vista, y cuyo principal tópico es probar que la política del Ministerio del Brasil en la cuestion del Rio de la Plata, es arreglada al Derecho de Gentes, y que en sus relaciones exteriores, procede respecto de estas Repúblicas animado por los sentimientos de Brasilerismo, y como lo exigen el honor y dignidad nacional. Que los Gobiernos legales del Plata son al contrario los que provocan la guerra con repetidos actos de violacion del derecho internacional, y con infundadas reclamaciones sobre supuestos agravios. No es poco lo que el Sr. Pereyra da Silva pretende probar; y en el siguiente número analizaremos su discurso para ver el resultado de tan árduo empeño.

(*Del mismo.*)

No tenemos tiempo para demorarnos en dar una contestacion detenida á un artículo del *Comercio* del 14, en que, con mas ridiculez todavía que otras veces se empeña el traidor salvage unitario Alsina, en darse importancia propia, y en gritar alto para que su misma voz lisongée bien á su oido y le repita que él y su papel son una gran cosa:—que la *Gaceta*, el *Defensor* y el *Americano* no son nada, que no corren ni se leen fuera del Pais. Que tal es el efecto que el *Comercio* ha causado á veces entre nosotros, que ha sido preciso que la autoridad prohiba su circulacion & Sobre este último punto, en varias ocasiones repetido por el salvage unitario Alsina, queremos decir por fin, para no autorizar por mas tiempo con el silencio su impostura, que ahora ni nunca ha sido prohibida por el Exmo. Sr. Presidente de la República, como aquel impudente traidor lo afirma, la circulacion del papelucho que es eco inmundo de la faccion rebelde, que por tanto tiempo ha ensangrentado este suelo, y que hasta en su agonía es funesta por su vil prostitucion y vasallage al extrangero El periódico del salvage unitario Alsina se lee entre nosotros, y se desprecia; ese es el rol que le toca: ahí en la Restauracion, por todo el campo no hay nadie que no lo vea, si quiere ¿pretende saber el salvage unitario qué impresion causa? La que le hemos dicho—sirve para burlarse de los salvages unitarios, para medir sus miserias, para mejor juzgar de sus delirios, y sobre todo para condenar con nuevo motivo cada dia la pertinaz obsecacion de unos cuantos malvados que encierra Montevideo, en sostener, á costa del infeliz Pueblo el lamentable estado de postracion y envilecimiento en que se halla. Si, pues, hasta el último de nuestros compatriotas tiene por lo que vale al papel del salvage unitario Alsina ¿como quiere ese insensato, que el Exmo. Señor Presidente de la República se fijase en él, haciéndole el honor de proscribirlo? A ese respecto, no volviendo á hablar mas de la supuesta prohibicion del *Comercio* en el Buceo, su presuntuoso editor habrá sabido economizarse un motivo mas de que se le llame necio.

Por lo que tiene relacion con la importancia que la *Gaceta* y el *Defensor* tengan en el extrangero, una sola cosa tenemos que decir al traidor salvage unitario Alsina; y esa es una verdad que no puede ser contestada por él. La "Gaceta" y el "Defensor" sirven á su Patria: ahora y siempre la sirvieron con honor y con lealtad. Su único dogma, su principio venerando es la salvacion de la independencia y libertad de aquella; el triunfo de sus instituciones, el uso de su derecho como Naciones Soberanas, y el mantenimiento del respeto de las demas para con las Repúblicas del Plata, que, no importa los pocos años de su existencia política, son dignas de ese respeto por sus glorias inmarcesibles, y por el renombre que han sabido adquirirse ante las otras del Universo. La "Gaceta" y el "Defensor" llenan, hasta donde es posible á sus Editores, obgeto tan grato á sus deberes, como patriotas:—eso les basta.

El juicio que en el *Exterior* se haga de sus producciones, tampoco puede inquietarles; porque al fin ese juicio se basa sobre la respetabilidad de la opinion pública, y esta no se equivoca en sus fallos. En la "Gaceta" y el "Defensor" se verá en toda sociedad culta, en todos los Pueblos libres, el eco por la prensa de Pueblos que luchan por conservar su libertad, obtenida á costa de tanta sangre y de inmensos sacrificios.

Al mismo tiempo, y siguiendo el punto de comparaciones á que se atreve el salvage unitario Alsina ¿qué es lo que esa misma opinion pública del mundo ha de encontrar en las producciones de la prensa de Montevideo, reducidas al periódico denominado *Comercio del Plata*? Que su autor esfuerza todos los dias su arte oratorio para alentar á los enemigos del Pais, concitar al extrangero á apoderarse de él, á traer escuadras y ejércitos para que llenen las aspiraciones de los traidores en su propaganda de colonizacion para el Rio de la Plata: eso, las rendidas súplicas del escritor desnaturalizado, á la Ynglaterra, á la Francia, al Brasil para que vengan á pelear para lograr aquel fin, su vileza, sus imposturas y sus intrigas, eso, decimos—es lo en que en todas partes ha de verse, en ese papel, demasiadamente conocido ya, y juzgado por la opinion imparcial de toda la América y de la Europa. (*Del mismo.*)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 28 *de Agosto de* 1850.

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tierras.*	*Billetes para renovac'n*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 27	22,028,091 7	21 6¼	5,658,252 3	1,986	230,800	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	18,976	" "	105,715				
Letras cobradas	298,345 6						
	22,345,413 5	21 6¼	5,763,967 3	1,986	230,800	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Letras cobradas	" " "	" " "	298,345 6				
A D. Juan Dillon, por medicinas para la corbeta de guerra "Mayo"	4,821						
Existencia	22,340,592 5	21 6¼	5,465,621 5	1,986	230,800	4,385,600	1,596,913 7½
	22,345,413 5	21 6¼	5,763,967 3	1,986	230,800	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Receptoría General del Miércoles 28 *de Agosto de* 1850.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Exist'a de ayer — De comisos y dep'to	" "	3,629 ¼		
Exist'a de ayer — Del Estado	53,523 5	" "	" "	2 7½
Entrada	13,279 7	" "	105,715	
Salida	3,794 1			
Puerto	912 4			
Contribucion	989 4			
	72,499 5	3,629 ¼	105,715	2 7½

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
A la Tesorería General	18 976	" "	105,715	
Existencia	53,523 5	3,629 ¼	" " "	2 7½
	72,499 5	3,629 ¼	105,715	2 7½

Buenos Ayres, Agosto 28 de 1850—
V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Yntervine—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Balandra nacional Antonia, de 5 toneladas, patron A. José, del Monte el 22, con 20 carretadas leña; al patron.

Goleta n. No me Olvides, de 22 tns., p. L. Tiscornia, de Santa Fé el 8, con 11 cueros vacunos secos, 233 fanegas carbon; al patron.

Pailebot n. Defensor Americano, de 18 tns., p. L. Ferreyra, del Buceo el 24, con 703 cueros vacunos secos, 3 fardos cueros carnero, 3 id. lana, 20 id. garras; á Solané.

Pailebot n. Carolina, de 20 tns., p. D. Cruz, del Buceo el 24, con 1,235 cueros vacunos secos; á Solané.

Son nacionales.... 4.

Buenos Ayres, Agosto 27 de 1850.
Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han salido del Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

Balandra nacional Cármen, de 13 toneladas, patron Estevan Remezon, para Gualeguaychú, en lastre; por Juan Balaija.

Lanchon santafecino San José, de 8 tns., p. José Olivera, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Queche entreriano Campeador, de 6 tns., p. Agustin Romano, para Gualeguaychú, con 500 pies tabla de pino; por Vicente Rosa.

Goleta n. Monte Alegre, de 20 tns., p. Ambrosio Canesa, para el Paraná, en lastre; por Juan Balaija.

Pailebot n. Jóven Petrona, de 12 tns., p. Ramon Vidal, para el Monte, en lastre; por José M. Rughi.

Balandra n. Luisa, de 17 tns., p. Pedro Ornani, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Goleta n. Gerónima, de 20 tns., p. Roque Eschaflino, para Santa Fé, con 81 bolsas harina; por el patron.

Ballenera n. Triunfaré, de 12 tns., p. Francisco Neves, para el Tuyú, con 70 bolsas galleta; por el patron.

Pailebot n. Granadero, de 25 tns., p. Martin Schiuraux, para la Concordia, con 30 cajones vino Burdeos, 4 bordalesas id., 1 cajon y 4 fardos efectos; por el patron.

Balandra n. Teresita, de 26 tns., p. Lázaro Solesi, para el Rosario, con 20 barricas azucar, 45 sobornales yerba, 60 damajuanas anis; por el patron.

Zumaca n. Cármen, de 46 tns., p. Juan Bautista Velazco, para la Concepcion del Uruguay, con 18 bolsas arroz, 10½ pipas vino, 10 barricas azucar, 3 cajas id., 20 bolsas fáriña, 1 caja mazacote, 2 cuñetes aceitunas, 1 barril aceite, 20 canastos ginebra, 1 bolsa almendras, 1 id. nueces, 1 id. avellanas, 1 id. fósforos, 2 cestos canela, 20 barricas cerveza, 25 cajones ginebra, 1 y cuarta pipa aceite, 2 quintales pábilo; por el patron.

Goleta n. Josefina, de 44 tns., p. Francisco Fabiano, para la Concordia, con 12 bolsas arroz, 28 barricas cerveza, 5 id. de azucar, 50 docenas ginebra, 21 cajones efectos, 6½ pipas bebidas, 1 barril aceite, 2 sacos orejones, 16 rollos tabaco, 23 cajones licores, 1 bolsa fariña, 2 piezas bayeta, 6 docenas ollas, 2 barras de fierro, 6 baules efectos de tienda, 10 botijuelas aceite; por D. Gandulfo.

Goleta n. Fortuna, de 25 tns., p. Francisco Gallate, para el Salado, con 4 pipas vino, 4 cuarterolas agrio, 1 media pipa vino, 1 caja jabon, 24 jarros de lata, 1 bocoy ferreteria, 1 cuarterola vino, 52 sobornales yerba, 1 cajon efectos, 135 bolsas harina, 4 cascos vino, 3 cajones géneros, 2 cajas ticholos, 2 fardos efectos; por el patron.

Son nacionales 12.

Buenos Ayres, Agosto 27 de 1850.
Pedro Ximeno.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Se halla esta cuenta en el caso de recibir la aprobacion superior, si V. E. fuese servido dársela, porque el Comisario Sargento Mayor D. Roque Macalusi comprueba debidamente la inversion íntegra de la cantidad que recibió para pagar el prest del mes de Julio último, á los escuadrones acantonados en el Fortin de Areco—Buenos Ayres, Noviembre 13 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Los gastos ocasionados en el culto de la Yglesia Catedral en el mes de Julio último son ascendentes á 1,352 pesos, los que rebatidos del cargo importante 1,406 pesos, deja verse una existencia de 54 pesos que se halla reconocida por primera partida en el cargo de la cuenta siguiente: en su virtud, y hallándose la inversion bien comprobada, la Contaduria no tiene observacion que hacer é esta, y puede V. E., si lo tuviese á bien, concederle la superior aprobacion—Buenos Ayres, Noviembre 14 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Al habilitado del Batallon Guardia Argentina, D. Olayo Benigno Espinosa, le son de cargo en el mes de Julio último, para atender á los gastos de rancho, Escritorio y fondo económico, dos mil ochocientos cuarenta y tres pesos dos reales, cuya suma acredita debidamente invertida en la precedente cuenta, la cual encuentra la Contaduría en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion—Buenos Ayres, Noviembre 15 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Por la Tesoreria General se entregáron para gastos de rancho y de Escritorio del Segundo Batallon de Patricios en el mes de Julio del corriente año doscientos treinta pesos; y mediante que en esta cuenta acredita D. Olayo Benigno Espinosa haber invertido dicha suma, la Contaduria no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Noviembre 15 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849—Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El pago correspondiente al mes de Julio último, por el haber que venció la division del fuerte Azul, se halla plenamente justificado, y es en esta virtud que puede V. E., si fuese servido, darle á esta cuenta la superior aprobacion—Buenos Ayres, Noviembre 28 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Ha sido satisfecho el piquete Escolta del supremo Gobierno en Dolores del prest que hizo suyo en el mes de Julio último: se halla asi comprobado en esta cuenta, á la que V. E., si fuese servido, puede darle la aprobacion superior, mediante á que el Comisario D. Tomas Blanco y Arguibel ha enterado en la Caja de Depósitos, para cancelar su cargo, el sobrante de sesenta pesos—Buenos Ayres, Noviembre 28 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Comprueba, con los documentos originales números 1 á 24, el Comisario Pagador D. Tomas Blanco y Arguibel que ha satisfecho el haber del mes de Julio último al Regimiento No. 5 de Campaña. La suma invertida importa 34,035 pesos 2½ reales, que con el sobrante de 446 enterado en la Caja de Depósitos, salda su debe que era ascendente á 34,481 pesos 2½ reales; y es en mérito de lo expuesto que puede esta cuenta recibir la aprobacion, si es que V. E. tuviese á bien dársela—Buenos Ayres, Noviembre 28 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Para satisfacer el haber que devengó en el mes de Julio último la fuerza del Regimiento No. 6 al Sud, recibió de la Tesoreria General el Comisario Pagador D. Tomas Blanco y Arguibel 32,140 pesos, de cuya suma dá invertidos 32,100 pesos, como se demuestra en esta cuenta, á virtud de los documentos que hacen su comprobante; y mediante á que para saldar su debe ha enterado en la Caja de Depósitos el sobrante de 40 pesos, la Contaduria no tiene observacion que hacer, y V. E., si fuese servido, puede darle la aprobacion superior—Buenos Ayres, Noviembre 28 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria =Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Compruébase en esta cuenta que el Comisario Pagador D. Tomas Blanco y Arguibel ha satisfecho con la cantidad recibida de la Tesoreria General, el prest correspondiente al mes de Julio último, y que devengó un piquete del Regimiento No. 5 destacado en Tapalquen; y es en su mérito que se halla en el caso de recibir la superior aprobacion, si es que V. E. tuviese á bien dársela—Buenos Ayres, Noviembre 28 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Recibió el Comisario D. Tomas Blanco y Arguibel, para satisfacer el prest que devengó en los meses de Junio y Julio últimos la Compañia de Dragones del Fuerte Yndependencia, mil quinientos ochenta pesos, y comprobando la inversion por 1,400 pesos, han quedado sobrantes 180 pesos, que los ha enterado en la Caja de Depósitos; y es en esta inteligencia que esta cuenta puede recibir la superior aprobacion, si es que V. E. tuviese á bien dársela—Buenos Ayres, Noviembre 28 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete, y á pedimento de D. Juan Morfi, se ha de hacer almonedas y remate en los dias 11, 12, y 13 del entrante Septiembre, de una casa quinta perteneciente á dicho Morfi; situada en la calle larga de la Recoleta Parroquia del Pilar, con terreno de una cuadra cuadrada haciendo frente á los cuatro vientos; tasada en la cantidad de 201,399 pesos; cuyas tasaciones existen en la oficina á cargo del escribano que firma—Buenos Ayres, Agosto 28 de 1850.
Cabral.
a25—10p.

Se vende

Un terreno con muchas parras y árboles frutales, todo cercado de pared. Tiene 25 varas de frente y 17 y media de fondo. Se halla de San Nicolas 4 cuadras para el Retiro, calle de las Artes núm. 270.
ag29—5p.

Aviso.

Luis Trousserille Tapicero Frances tiene el honor de avisar á sus marchantes y al Público en General que ha trasladado su Establecimiento de la calle de la Federacion núm. 14 á la calle de Maypú núm. 5 al lado de la esquina ochavada, frente á la Mueblería, Donde seguirá sirviendo con todo el esmero posible. á las personas que hasta ahora la han honrado con su confianza. ag29—5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO DE LA POLICIA—

En la funcion Lírica que tuvo lugar en el Teatro de la Victoria, la noche del Martes 27 del presente, ha sido encontrada una pulsera y un anteojo; objetos que ha presentado en esta casa central el Sargento de la custodia de Vigilantes. La persona que se considere con derecho á cualquiera de dichos objetos puede ocurrir al que firma que dando las señas le será enentregado. Buenos Ayres, Agosto 30 de 1850.
MORENO.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Sr. Camarista Juez de Alzada de Provincia Dr. D. Bernardo Pereda, se cita llama y emplaza á Da. Florencia Diaz para que en el término de ocho dias contados de la publicacion del presente comparezca á la oficina al cargo del que firma á ser notificada de Providencia en el litis con D. Asiclo Antonio Fernandez, con prevencion que no verificándolo se le juzgará en rebeldía—Buenos Ayres, Agosto 23 de 1850.
Victoriano Vila.
Escribano Público.
a23—3p.

Decea Colocarse

Un hombre como de 25 años de edad, en clase de dependiente para casa de negocio en la ciudad ó en la campaña, la persona que se digne ocuparlo tendrá las garantías que exija, y puede dirigirse á la calle la Defensa núm. 6 á cualquier ora.

Se alquilan.

Tres piezas para hombres solos, en una casa decente con asistencia ó sin ella: en esta Ymprenta darán razon. jl25—3p.

OJO.

Los que subscriben tienen el honor de llamar la atencion del respetable público á su FABRICA de PEINETAS, calle de la Esmeralda frente al N.° 300, cerca del Retiro, donde siguen fabricando toda clase de peinetas de carey y de talco á precios muy moderados, y se hallan en aptitud de suplir cualquier demanda, ya sea de peinetas para trensa ó para rulos, así como batidores grandes y chicos, labrados y lisos á *precios bajos.*

Se invita á las personas que quieran comprar se sirvan ocurrir á dicha Fabrica antes de comprar en otra parte, pues está en su interes hacerlo así.

WALKER Y BERRIAN.
jl5—tfo.

Botica y droguería del Yndio.

Calle la Federacion No. 214 y 217, en dichos establecimientos se acaba de recibir un fresco y general surtido de medicinas de la mas superior calidad; y de los recientes en uso en Europa y que se venderán á precios muy equitativos.

Se preparan con todo esmero botiquines para la Campaña y Provincias del interior.

Cloroforme ingles del mas fuerte y puro, colodin y ricos caramelos de goma en frascos de una libra, se encuentra tambien en venta.
a9—5p.

Avviso.

SI supplica il Signor *Ginseppe Murialdo* fú Sebastiano Provincia d'albenga, stato sardo, sia compiacente presentarsi in tutto il mese del presente Iuglio, nel Consolato di S. M. il Rèdi Sardegna, per un affare di suo interesse. Buenos Ayres, li 11 Iuglio 1850.
jl10—15p

Aviso interesante.

EN la calle de Tucuman al lado del No. 166, se vende una mesa de picar tabaco, y se ofrece en la misma casa un picador. jl25—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina;
¡ Mueran los salvages unitarios!

ACADEMIA DE URISPRUDENCIA TEORICO-PRACTICA.

Para la disertacion Académica correspondiente al mes de Julio del presente año se pronunciará por el Dr. D. José Gascon el Martes 30 del corriente, à las cinco y media de la tarde, en la Sala de Sesiones, una memoria que recaerá sobre la siguiente materia—

"Se tratarà del derecho de acrecer; cuya doc- "trina se aplicará à este caso—Un testador "dejó un predio para dos consanguineos con la "cláusula de que si estos, ó alguno de ellos falle- "ciese sin hijos, pasase el predio á una Capellanía "que el padre del testador había fundado—Muer- "to uno de los legatarios sin hijos, el otro preten- "dió para sí todo el predio: por el contrario el Ca- "pellan sostuvo que era llegado el caso de la subs- "titucion, por la cláusula precedente, y que por "lo mismo, no solo la parte del que había muerto, "sino todo el predio, debía declararse pertene- "ciente á la Capellanía—¿Qué resolucion corres- "ponde en derecho?" Sostendrà las siguientes

Proposiciones.

La sucesion por representacion en los legados y aniversarios debe siempre tener lugar en todos los casos de ley, cuando el testador no ha dispuesto expresa y terminantemente lo contrario.

En los legados hechos á dos ó mas personas conjuntamente en una misma cosa, faltando uno de los colegatarios despues de la muerte del testador, pasa su parte á sus herederos legítimos, y no al substituto establecido por el testador, à no ser que este disponga lo contrario.

Replicantes, { Dr. D. Marcelino Ugarte. / Dr. D. Miguel García Fernandez.

V.° B.°
Rufino de Elizalde, Censor 1.°
Manuel Fernando Paz, Secretario.

Se vende una casa en la calle de los Estados Unidos frente al No. 99. Su terreno de 16 y tres cuartas varas y 70 de fondo al Norte, con cuatro piezas de azotea y otras comodidades, propia para familia. Quien se interese en ella puede ocurrir á la misma que encontrará con quien tratar. jl7—3c.

Aviso.

Ayer Domingo como á las 10 y media de la mañana se voló un loro, color de plomo, de la Calle de Balcarce, en la direccion al Oeste. La persona que lo hubiera encontrado será gratificado devolviéndolo á su dueño en la casa núm. 11 calle Balcarce.
jl3—3p

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

COLEGIO DEL PLATA.

El Director infrascripto vuelve á ponerse á la cabeza del Establecimiento, desde el dia 23 del corriente.

En su marcha sucesiva reconoce dos necesidades:

Precipitar el progreso de sus alumnos, indispensablemente contrariado, durante el último periodo. Pensándolo detenidamente, ha concebido mejoras en el sistema.

Compensar con el esmero la deuda nacida de las demostraciones con sus alumnos y familias, se asociaron noblemente al sentimiento de sus amigos: única satisfaccion sentida en los dias de su infortunio doméstico. Julio 19 de 1850.
Alberto Larroque—
jl18—3p.

AVISO.

Se necesita una ama de leche sana, y abundante, en la calle Cuyo núm. 160; de la casa del Dr. Vivar la segunda puerta para el Rio. jl16—3p.

Editor responsable: ESTEVAN HALLET.